

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2011.

Con fundamento en los artículos 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8o., fracción XIII, del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y numeral 76 fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

CONSIDERNANDO

Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto promover, organizar e impartir educación para adultos; creado por el decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981;

Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en su numeral 76, fracción IV, determina que la suspensión de labores de las instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público;

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en forma reiterada durante años anteriores.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2011

PRIMERO.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos suspenderá sus labores en el año 2011, los días:

21 de marzo;

21 y 22 de abril;

5 de mayo;

16 de septiembre;

2 y 21 de noviembre.

SEGUNDO.- En el transcurso del año 2011 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de sus labores.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2011.- El Director General, **Juan de Dios Castro Muñoz.**- Rúbrica.

ACUERDO número CB/AI/01-2011/002 por el que el Colegio de Bachilleres otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C., representado legalmente por el C. Oswaldo García Jarquín, para que a través de la Preparatoria Univas, imparta estudios de tipo medio superior en la modalidad escolarizada en su opción presencial y en la modalidad no escolarizada en su opción virtual.

Al margen un logotipo, que dice: Colegio de Bachilleres.- Dirección General.

ACUERDO NUMERO CB/AI/01-2011/002 POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VISTA la solicitud presentada por el C. Oswaldo García Jarquín, Representante Legal del "Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C.", ante la Dirección General del Colegio de Bachilleres con fecha 29 de julio del 2010, quedando integrada con la documentación correspondiente a dicha sociedad propietaria de la Preparatoria UNIVAS, esta última ubicada en Manuel Sabino Crespo, No. 902, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que se le otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior que imparte; y

CONSIDERANDO

1. Que el Sistema Educativo Nacional está constituido por la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y que los estudios de dicho sistema tienen validez oficial en toda la República Mexicana;
2. Que la Preparatoria UNIVAS, se compromete a realizar sus actividades y las de su personal, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Educación, el Reglamento de Revalidación, Equivalencia de Estudios y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio de Bachilleres, el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia;
3. Que el "Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C." dispone de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para impartir educación media superior, a través de la Preparatoria UNIVAS, conforme a lo establecido por el Colegio de Bachilleres y a las disposiciones que en materia educativa le sean aplicables; y
4. Que dicha Sociedad Civil, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos para que el Colegio de Bachilleres le otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Preparatoria UNIVAS.

Con fundamento en los artículos: 3o. fracción VI, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. primer párrafo, 7o., 14 fracción IV, 54 y 55 de la Ley General de Educación; así como por lo dispuesto en el Acuerdo Número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; y en el Acuerdo Número 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, y con la facultad que como Director General del Colegio de Bachilleres me confiere el Artículo 12 fracción I del Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, y con base en el Artículo 2 fracciones V y VI del mencionado decreto; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO CB/AI/01-2011/002 POR EL QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL "CENTRO DE EDUCACION Y DESARROLLO FORMATIVO BILDUNG, S.C.", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. OSWALDO GARCIA JARQUIN, PARA QUE A TRAVES DE LA PREPARATORIA UNIVAS, IMPARTA ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA EN SU OPCION PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN SU OPCION VIRTUAL

PRIMERO.-Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al "Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C.", para que imparta los estudios del tipo medio superior en el plantel educativo Preparatoria UNIVAS, ubicado en Manuel Sabino Crespo, No. 902, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDO.- A la Preparatoria UNIVAS, se le nombrará para efectos administrativos internos, Centro Incorporado Preparatoria UNIVAS y se le asignará la clave CI/068/PUO.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es de carácter intransferible y subsistirá siempre y cuando la Preparatoria UNIVAS cumpla y funcione de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones establecidas en la Ley General de Educación, en el Acuerdo Número 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en sus distintas opciones educativas en el tipo medio superior y en el Reglamento de Revalidación, Equivalencia de Estudios y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio de Bachilleres, el plan y programas de estudios que este último establezca y las demás que le resulten aplicables.

CUARTO.- La Preparatoria UNIVAS ofrecerá el servicio educativo en la modalidad escolarizada en su opción presencial en los turnos matutino y vespertino y en la modalidad no escolarizada en su opción virtual; en ambos casos el servicio se ofrecerá a estudiantes de género mixto.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente esta resolución al “Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C.”, a través de quien legalmente representa sus intereses.

Así lo resolvió y firma.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2011.- El Director General del Colegio de Bachilleres, **Roberto Castañón Romo.-** Rúbrica.

(R.- 322045)